



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)
AUTO SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Radicación	70-001-33-33-007-2016-00167-00
Demandante	ADELSON JAVIER CASTRO SEVILLA
Demandado	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
Asunto:	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE

ASUNTO

Vista la nota secretarial se observa que efectivamente el expediente es remitido por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, con oficio No. 1412 de octubre 17 de 2019, en el que se informa que mediante providencia del 17 de septiembre del 2019 se decidió CONFIRMAR, la sentencia apelada, se dictará auto de obediencia al superior, por secretaría se dé cumplimiento a las ordenes contenidas en los numerales segundos de las sentencias de primera y segunda instancia.

Una vez practicada la liquidación de costas por secretaría y surtido el trámite que corresponda se procederá al archivo del expediente.

De acuerdo con lo anteriormente manifestado el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre.

SEGUNDO.- Por secretaría, PRACTÍQUESE la liquidación de costas.

TERCERO.- Realizada la liquidación de costas y surtido el trámite correspondiente ARCHÍVESE el expediente; dejando las respectivas constancias en los libros radicales y la anotación conveniente en el aplicativo Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez

LMFA